

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

La Secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue la apelación n.º 230/2005 procedente del recurso ordinario 509/2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 20 de Madrid contra resolución de fecha 21 de mayo 2004 de la Dirección General de la Policía, por la que se acordaba denegar la entrada en territorio español a D. Wilson Días, de nacionalidad Brasileña, nacido el día 21/9/63 en Paicandu, con pasaporte CMA507886, y que en dicha apelación se ha dictado sentencia firme de fecha 23/1/2007, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Wilson Días, con imposición de las costas del recurso al apelante.

Por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación al interesado, publíquese la presente resolución en el BOE.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Escribano Estébanez.—63.233.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

COLLADO VILLALBA

Edicto

En Collado Villalba, a seis de septiembre de dos mil siete.

En los autos de Juicio Ordinario n.º 169/07 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Javier Montoto de Simón y Dña. Belén Cavestany Campos contra Dña. María Furtet Cabana, con fecha treinta y uno de enero de 2.006, por S.Sª Ilma. Magistrada Juez Dña. Mónica Guerrero Fraile se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sra. Almudena Muñoz de la Vega en nombre y representación de D. Javier Montoto de Simón y Belén Cavestany Campos contra Dña. María Furtet Cabana - declarada en situación de rebeldía procesal - procede la condena de la demandada a abonar a los actores la cantidad de 4.947,23 euros y otros 13.202,57 euros por los gastos de demolición y pérdida de superficie de la vivienda sita en Madrid, C/ Playa de la Concha, n.º 19 de Las Rozas). Con los intereses previstos en el art. 576 L.E. Civil; con ello con imposición a la parte demandada de las costas derivadas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde la notificación de la presente sentencia.»

Y para que sirva de notificación a Dña. María Furtet Cabana en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente en Collado Villalba a seis de septiembre de 2007.—La Secretaria.—63.214.

GERNIKA-LUMO

Cédula de citación

En el Procedimiento Exequator número 208/06 seguido por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gernika a instancia de doña María Ángeles Ugalde Jauregui frente a don Michael Gerald Erich Wiekorek se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Juez que la dicta: Doña Susana Lestón Piñero.
Lugar: Gernika-Lumo (Bizkaia).
Fecha: Tres de septiembre de dos mil siete.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora Señora Urizarri, únase a los autos de su razón y se tienen por efectuadas las alegaciones contenidas en el mismo.

Cítese a don Michael Gerald Erich Wiekorek Karasch, también conocido como Erich Wiekorek a fin de que en el plazo de 30 días comparezca en el procedimiento exequator 208/06 a efectos de ser «oído» sobre la solicitud de reconocimiento a efectos de ejecución de sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Supremo de Ontario, expediente del registrador número 83-ND-113174 con fecha 6 de marzo de 1984 y con efectos su firmeza desde el 12 de junio de 1984, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Michael Gerald Erich Wiekorek, con último domicilio conocido en Shelburne, provincia de Ontario (Canada), se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Gernika-Lumo (Bizkaia), 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria.—63.480.

TOLOSA

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Tolosa (Gipuzkoa).

Juicio Divorcio Contencioso L2 381/06.
Parte demandante: María Isabel Arregui Aguirre.
Parte demandada: Ernest Joachim Delp y Bock.
Sobre: Divorcio sin acuerdo.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Don Justo S. Criado Casado, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Tolosa y su partido, en los autos de Divorcio Contencioso n.º 381/06 dictado, por la autoridad que confiere la Constitución Española, la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto, por causa de Divorcio, el matrimonio contraído por D.ª María Isabel Arregui Aguirre y D. Ernest Joachim Delp y Bock celebrado en Ibarra-Gipuzcoa el día 30 de diciembre de 1968.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Hágase saber a las partes que esta resolución no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, a presentar por escrito ante este Juzgado y para sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guipúzcoa (art. 455 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos llevando el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Ernest Joachim Delp y Bock, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la Ley Enjuiciamiento Civil publíquese el edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Tolosa, 21 de septiembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—63.593.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 432 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 2007 y 27 de septiembre de 2007 autos declarando en estado de concurso a la entidad Nice Labels Group, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Nice Labels Group, S.L., con domicilio en calle Montevideo, parcela 39 polígono industrial Els Garrofers Vilassar de Mar.

Concurrada: Nice Labels Group, S.L.

Administrador/es concursal/es: Don Carlos Viñuales Lapena (Auditor de Cuentas), con domicilio en Via Augusta, 81, 1.º, 2.ª Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—63.315.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Auriàs Marc, número 40 principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 378/2007 4.

Tipo de concurso: Voluntario.
Entidad instantánea del concurso: Tonercolor, S.L.
Fecha de presentación de la solicitud: 3 de agosto de 2007.

Fecha del auto de declaración: 5 de octubre de 2007.
Administradores concursales: Don Joan Antoni Borrás Abos, con NIF 46.228.883-X domiciliado en calle Aribau, número 198 (Diagonal), teléfono 93.241.92.00, en calidad de Abogado y don Luis Velasco Massip con NIF número 37.566.859-Q, domiciliado en calle Mallorca, número 299 principal 1.ª de Barcelona, teléfono 93.207.50.42 y la entidad Mundi Est 95, S.L. en calidad de Administrador-acreedor.

Facultades del concursado: Intervenidas.
Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presenta en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—63.316.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Procedimiento Concursal Abreviado 84/2007, referente al concursado Confituras Confi Dul, Sociedad Limitada Laboral, con Código de identificación fiscal: B-14656219, por auto de fecha 8 de octubre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.
2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Confituras Confi Dul, Sociedad Limitada Laboral, así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.
3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
4. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 8 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—63.309.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en el Procedimiento Número 654.1/07, por Auto de 2 de octubre de 2007, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Comercializadora Andaluza de Materiales, S.L.U., con domicilio en c/ Nueva, 20, Ronda.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Málaga, a dos de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—63.591.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el Procedimiento Concursal número 0000209/06 referente al concursado Construcciones Metálicas Honar, Sociedad Limitada, por auto de fecha 10 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Construcciones Metálicas Honar, Sociedad Limitada.
2. Abrir la fase de liquidación. Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.
3. Declarar la disolución de la referida sociedad.
4. Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.
5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentarse en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.
6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio del computo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y en el Diario de Noticias y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Pamplona número 3 a fin de que en relación con la finca número 4.926, inscrita al libro 80, del tomo 3.821, folio 123 de este Registro anote preventivamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.

8. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento,

cosa que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—63.325.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 159/2006 referente al concursado Acoraga O5, Sociedad Limitada, por auto de fecha 17 septiembre 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. En el mismo auto se ha acordado abrir la sección 6.ª para la calificación del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del presente edicto que esta previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 17 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.605.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Daniel Freije Segura con último domicilio conocido en c/ Fray Luis de Cerdeiría, 50, 2 c, 28024 Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Previas n.º 12/35/07, por presunto delito de «Insulto a Superior» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—63.603.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de las Diligencias preparatorias núm. 11/17/06, seguido por un presunto delito de Abandono de Destino a Joaquín Martín Montoya, nacido en Sevilla el día 16 de agosto de 1983, hijo de José y de María, con DNI 47.204.344, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 19 de marzo de 2007.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—62.904.